



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

TABLA DE CONTENIDO

1	DATOS GENERALES DEL PROCESO:	3
1.1	NÚMERO DEL PROCESO: 50-CMC-2024	3
1.2	FUNDAMENTO LEGAL:	3
1.3	OBJETO DEL CONTRATO:	3
1.4	ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:	3
2	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:	3
2.1	TIPO DE CONTRATO:	3
2.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR	3
2.3	OBLIGACIONES	4
2.3.1	DEL CONTRATISTA	4
2.3.2	DE LA ENTIDAD	6
2.4	VALOR DEL CONTRATO	7
2.5	FORMA DE PAGO	8
2.6	PLAZO DEL CONTRATO:	8
2.7	LUGAR DE EJECUCIÓN:	9
2.8	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	9
2.9	SUPERVISOR DEL CONTRATO:	9
2.10	GARANTÍAS:	10
2.10.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
3	INDEMNIDAD	10
4	MULTAS	11
5	CLÁUSULA PENAL	11
6	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	12
7	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	12
8	CESIÓN	12
9	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	12
10	SUSPENSIONES:	12
11	SUBCONTRATOS:	13
12	RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	13
13	LIQUIDACIÓN	13
14	DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	13
15	PERFECCIONAMIENTO:	13

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		Código: 233.16.03
				Fecha: 01 de marzo 2022
				Versión: 1.0
				Página 2 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

Curillo Caquetá, 22 de julio de 2024.

Señor

ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ

C.C. 17.637.953 de Florencia Caqueta

Dirección: CALLE 17 9-17 BRR CENTRO

Celular: 320 4891176

Email: electromurcia2011@hotmail.com

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 75-CMC-2024.

Cordial Saludo,

La ordenadora del gasto del Municipio de Curillo, considerando que:

- a) El día quince (15) de julio de 2024 se publicó la Invitación Pública No. 75-CMC-2024 cuyo objeto correspondió a:

COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CURILLO.

- b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ	17.637.953

- c) Que el Comité Evaluador en informe de evaluación final del día veintidós (22) de julio de 2024, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	CC
ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ	Natural	17.637.953

- d) Que la ordenadora del gasto del Municipio de Curillo acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del **MUNICIPIO DE CURILLO**, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del veintidós (22) de julio de 2024, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 233.16.03
			Fecha: 01 de marzo 2022
			Versión: 1.0
			Página 3 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditarán la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día diecisiete (17) de julio de 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 75-CMC-2024

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CURILLO.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá hacer entrega de los bienes adquiridos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad. De igual manera deberá asumir el costo de transporte y entrega de los bienes. En caso de que algún elemento tenga un defecto deberá hacer el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFLECTOR LED DE 200W	UNIDAD	9
2	LAMPARA LED DE 50W	UNIDAD	39
3	ALAMBRE COBRE No. 14	ROLLO	3
4	FOTOCELDA 120-240V 66-100W	UNIDAD	65
5	CINTA AISLANTE GRANDE ST-33 3M	UNIDAD	5
6	CONECTORES BIMETÁLICOS No. 2	UNIDAD	40



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

7	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	15
8	BOMBILLO TUBULAR DE 70W	UNIDAD	24
9	CABLE CONCENTRICO EN ALUMINIO MONOFASICO 1X6+6	METROS	72
10	TUBO EMT DE 3/4"	UNIDAD	3
11	CAPACETE EMT DE 3/4"	UNIDAD	3
12	GRAPAS TENSORAS MONOFASICA	UNIDAD	6
13	CAJA PARA MEDIDOR PLASTICA MONOFASICA	UNIDAD	3
14	PIN DE CORTE RIEL 1x32 AMP	UNIDAD	3
15	CAJA DE 4 VENTANAS CERTIFICADA	UNIDAD	3
16	BREAKER DE 15 AMP	UNIDAD	3
17	VARILLA ENCHAQUETADA DE COBRE DE 1,80 MTS	UNIDAD	3
18	CONECTOR DE COBRE	UNIDAD	3
19	TUBO PVC SCH-40 DE 1/2"	UNIDAD	3
20	ABRAZADERAS METALICAS DOBLE UÑA DE 3/4"	UNIDAD	9
21	ABRAZADERAS METALICAS DOBLE UÑA DE 1/2"	UNIDAD	9
22	TERMINAL PVC SCH-40 DE 1/2"	UNIDAD	3
23	CABLE COBRE THW No. 8 VERDE	ROLLO	12
24	CABLE COBRE THW No. 8 BLANCO	ROLLO	9
25	CABLE COBRE THW No. 8 ROJO/NEGRO	ROLLO	12
26	TORNILLOS DRYWALL DE 1"	UNIDAD	90
27	TERMINAL EMT DE 3/4"	UNIDAD	3
28	CINTA TAPA GOTERA x Cms	CENTIMETROS	30
29	PIN DE CORTE RIEL DE 2x63 AMP	UNIDAD	1
30	TABLERO BIFASICO 12VIAS C/PUERTA - TBLP	UNIDAD	1
31	PLAFONES PLASTICOS	UNIDAD	4
32	GRAPA DE UÑA DE 1/2" PULGADA	UNIDAD	15
33	TORNILLOS DRYWALL 8x1"	UNIDAD	40
34	LETREROS DE SEÑALIZACION ADHESIVO (RIESGO ELECTRICO)	UNIDAD	3

Tabla – 3 Condiciones técnicas

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFLECTOR LED DE 200W	UNIDAD	9
2	LAMPARA LED DE 50W	UNIDAD	39
3	ALAMBRE COBRE No. 14	ROLLO	3
4	FOTOCELDA 120-240V 66-100W	UNIDAD	65
5	CINTA AISLANTE GRANDE ST-33 3M	UNIDAD	5
6	CONECTORES BIMETALICOS No. 2	UNIDAD	40
7	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	15
8	BOMBILLO TUBULAR DE 70W	UNIDAD	24
9	CABLE CONCENTRICO EN ALUMINIO MONOFASICO 1X6+6	METROS	72
10	TUBO EMT DE 3/4"	UNIDAD	3
11	CAPACETE EMT DE 3/4"	UNIDAD	3
12	GRAPAS TENSORAS MONOFASICA	UNIDAD	6
13	CAJA PARA MEDIDOR PLASTICA MONOFASICA	UNIDAD	3
14	PIN DE CORTE RIEL 1x32 AMP	UNIDAD	3
15	CAJA DE 4 VENTANAS CERTIFICADA	UNIDAD	3
16	BREAKER DE 15 AMP	UNIDAD	3
17	VARILLA ENCHAQUETADA DE COBRE DE 1,80 MTS	UNIDAD	3
18	CONECTOR DE COBRE	UNIDAD	3
19	TUBO PVC SCH-40 DE 1/2"	UNIDAD	3
20	ABRAZADERAS METALICAS DOBLE UÑA DE 3/4"	UNIDAD	9
21	ABRAZADERAS METALICAS DOBLE UÑA DE 1/2"	UNIDAD	9
22	TERMINAL PVC SCH-40 DE 1/2"	UNIDAD	3
23	CABLE COBRE THW No. 8 VERDE	ROLLO	12
24	CABLE COBRE THW No. 8 BLANCO	ROLLO	9
25	CABLE COBRE THW No. 8 ROJO/NEGRO	ROLLO	12
26	TORNILLOS DRYWALL DE 1"	UNIDAD	90
27	TERMINAL EMT DE 3/4"	UNIDAD	3
28	CINTA TAPA GOTERA x Cms	CENTIMETROS	30
29	PIN DE CORTE RIEL DE 2x63 AMP	UNIDAD	1
30	TABLERO BIFASICO 12VIAS C/PUERTA - TBLP	UNIDAD	1
31	PLAFONES PLASTICOS	UNIDAD	4
32	GRAPA DE UÑA DE 1/2" PULGADA	UNIDAD	15
33	TORNILLOS DRYWALL 8x1"	UNIDAD	40
34	LETREROS DE SEÑALIZACION ADHESIVO (RIESGO ELECTRICO)	UNIDAD	3

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

- a. Realizar la entrega de los bienes e insumos en la fecha estipulada y lugar establecido por el supervisor de contrato.
- b. Garantizar que la cantidad de los bienes e insumos, sea el requerido y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- c. Garantizar que los bienes e insumos, estén en óptimas condiciones.
- d. Reemplazar los bienes e insumos, que resulten defectuosos o de mala calidad.
- e. Suscribir las actas de ejecución del contrato.
- f. El costo del transporte de los bienes e insumos, correrán por cuenta del contratista.

2.3.1.2 GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratista deberá:

- a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e) Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.382.950) M/C**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, dicho valor será consumido de acuerdo al valor unitario que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	REFLECTOR LED DE 200W	UNIDAD	9	195.000	1.755.000
2	LAMPARA LED DE 50W	UNIDAD	39	495.000	19.305.000
3	ALAMBRE COBRE No. 14	ROLLO	3	185.000	555.000
4	FOTOCELDA 120-240V 66-100W	UNIDAD	65	18.500	1.202.500
5	CINTA AISLANTE GRANDE ST-33 3M	UNIDAD	5	6.000	30.000
6	CONECTORES BIMETALICOS No. 2	UNIDAD	40	3.500	140.000
7	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	15	6.500	97.500
8	BOMBILLO TUBULAR DE 70W	UNIDAD	24	49.500	1.188.000
9	CABLE CONCENTRICO EN ALUMINIO MONOFASICO 1X6+6	METROS	72	8.500	612.000
10	TUBO EMT DE 3/4"	UNIDAD	3	20.500	61.500
11	CAPACETE EMT DE 3/4"	UNIDAD	3	4.500	13.500
12	GRAPAS TENSORAS MONOFASICA	UNIDAD	6	3.950	23.700
13	CAJA PARA MEDIDOR PLASTICA MONOFASICA	UNIDAD	3	75.000	225.000
14	PIN DE CORTE RIEL 1x32 AMP	UNIDAD	3	12.500	37.500
15	CAJA DE 4 VENTANAS CERTIFICADA	UNIDAD	3	39.500	118.500
16	BREAKER DE 15 AMP	UNIDAD	3	22.500	67.500
17	VARILLA ENCHAQUETADA DE COBRE DE 1,80 MTS	UNIDAD	3	45.000	135.000
18	CONECTOR DE COBRE	UNIDAD	3	12.500	37.500
19	TUBO PVC SCH-40 DE 1/2"	UNIDAD	3	13.500	40.500
20	ABRAZADERAS METALICAS DOBLE UÑA DE 3/4"	UNIDAD	9	650	5.850

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 233.16.03
			Fecha: 01 de marzo 2022
			Versión: 1.0
			Página 8 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

21	ABRAZADERAS METALICAS DOBLE UÑA DE 1/2"	UNIDAD	9	550	4.950
22	TERMINAL PVC SCH-40 DE 1/2"	UNIDAD	3	1.500	4.500
23	CABLE COBRE THW No. 8 VERDE	ROLLO	12	8.800	105.600
24	CABLE COBRE THW No. 8 BLANCO	ROLLO	9	8.800	79.200
25	CABLE COBRE THW No. 8 ROJO/NEGRO	ROLLO	12	8.800	105.600
26	TORNILLOS DRYWALL DE 1"	UNIDAD	90	50	4.500
27	TERMINAL EMT DE 3/4"	UNIDAD	3	1.600	4.800
28	CINTA TAPA GOTERA x cms	CENTIMETROS	30	250	7.500
29	PIN DE CORTE RIEL DE 2x63 AMP	UNIDAD	1	22.500	22.500
30	TABLERO BIFASICO 12VIAS C/PUERTA - TBLP	UNIDAD	1	295.000	295.000
31	PLAFONES PLASTICOS	UNIDAD	4	3.500	14.000
32	GRAPA DE UÑA DE 1/2" PULGADA	UNIDAD	15	450	6.750
33	TORNILLOS DRYWALL 8x1"	UNIDAD	40	50	2.000
34	LETREROS DE SEÑALIZACION ADHESIVO (RIESGO ELECTRICO)	UNIDAD	3	25.000	75.000
Total antes de IVA					22.170.546
IVA 19%					4.212.404
TOTAL					26.382.950

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato con el cumplimiento de la entrega de los materiales, previo cumplimiento de ingreso de almacén.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal número 155 del 14 de mayo de 2024, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 39.028.595,00) M/CTE.**

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Próprios	\$39.028.595.00
	5. SGP	
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

De los cuales el valor que respalda el presente contrato es **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.382.950) M/C** por todo el tiempo de vigencia del mismo

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Secretario de Planeación del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.



ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y dos (2) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del contrato y dos (2) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.								
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del contrato y dos (2) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.								
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 233.16.03
			Fecha: 01 de marzo 2022
			Versión: 1.0
			Página 11 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 233.16.03
			Fecha: 01 de marzo 2022
			Versión: 1.0
			Página 12 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

9 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

10 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 233.16.03
			Fecha: 01 de marzo 2022
			Versión: 1.0
			Página 13 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

11 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

12 RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública la evaluación realizada, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima y la capacidad financiera.

13 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **75-CMC-2024**, constituyen el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **233-01-04-03** del veintidós (22) de julio de 2024.

15 PERFECCIONAMIENTO:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 11 No. 2-01, primer piso, Barrio Centro – Palacio Municipal, del Municipio de Curillo; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 233.16.03
			Fecha: 01 de marzo 2022
			Versión: 1.0
			Página 14 de 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 233-01-04-03
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 75-CMC-2024)

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

En constancia se aprueba en SECOP II el presente Contrato en el Municipio de Curillo Caquetá, el veintidos (22) de julio de 2024.

POR LA ENTIDAD

APRUEBA

JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde del Municipio de Curillo

REVISAR

MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO
Asesora de Contratación

ELABORA.
LUCAS CAQUIMBO LUNA
Auxiliar de Contratación

POR EL CONTRATISTA

ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ
C.C. No 17.637.953 de Florencia Caqueta